

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSIDIÓN Nº 2246

## BUENOS AIRES, 7 9 ABR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-000459-12-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal PHOENIX LAGRIMAS / HIDROXIPROPILMETILCELULOSA – DEXTRAN 70, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTALMICA ESTERIL, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 300 mg/100 ml – DEXTRAN 70 100 mg/100 ml; aprobado por Disposición autorizante Nº 5164/04 y Certificado Nº 51.613.

9

Que lo solicitado se encuadra dentro del alcance de la Disposición Nº: 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 2246

Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 26 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PHOENIX LAGRIMAS / HIDROXIPROPILMETILCELULOSA – DEXTRAN 70, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION OFTALMICA ESTERIL, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 300 mg/100 ml – DEXTRAN 70 100 mg/100 ml, a cambiar el nombre según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse

ß



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

MSPOBICIÓN Nº

2246

al Certificado Nº 51.613 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-000459-12-3

DISPOSICIÓN Nº

2246

js

"/ D



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Interventor de	e la Administración	Nacional de M	1edicament	tos, Alimento	s y	
Tecnología Mé	dica (ANMAT),	autorizó me	ediante [	Disposición	Ио	
2.2	<b>246</b> a los efe	ctos de su ane	exado en e	el Certificado	de	
Autorización de	Especialidad Med	icinal Nº 51.6	513, y de	e acuerdo a	lo	
solicitado por LA	ABORATORIO ELEA	S.A.C.I.F. y A	, la mod	dificación de	los	
datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en						
el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:						

Nombre / Genérico/s: PHOENIX LAGRIMAS /
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA - DEXTRAN 70, Forma farmacéutica y
concentración: SOLUCION OFTALMICA ESTERIL,
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 300 mg/100 ml - DEXTRAN 70 100 mg/100

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 5164/04.-

Tramitado por Expediente Nº1-47-0000-004904-04-6.-

DATO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACION AUTORIZADA
Cambio de Nombre	PHOENIX LAGRIMAS	PH LAGRIMAS

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.







 $\hat{\mathscr{U}}$ 

ml.-



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Expediente Nº1-0047-0000-000459-12-3

Dr. OTTO A. ORSINGHER

DISPOSICIÓN Nº

2246

js